



Expediente N° 1084- Región Metropolitana
Concesiones.

Autoriza Convenio Ad Referéndum Directo de Precio del lote N° 2-1 del "PROYECTO: DISEÑO DE ESTACIONES DE TRANSBORDO PARA TRANSANTIAGO. SECTOR ETT 27 DEPARTAMENTAL - GRAN AVENIDA. TRAMO: EJE NOR - ORIENTE. KM 0.000,00 AL KM 0.118,80"

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

SANTIAGO, 31 MAR 2011

N° **477,**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

VISTOS :

Lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto MOP Exento N° 2085, de 20 de octubre de 2010 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N° **1313, de 23 de marzo de 2011.**

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 31 MAR 2011

D E C R E T O (EXENTO)

- 1°.- **AUTORÍZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio de 25 de octubre de 2010, suscrito entre Jorge Alé Yarad en representación del Fisco y don Alberto Dalgarrando Brito en representación de Banco BICE, por el cual se establece el monto definitivo de la indemnización por la expropiación del Lote N° 2-1 en la cantidad de \$ 50.496.127.-
- 2°.- **AUTORÍZASE** el pago a don Alberto Dalgarrando Brito, en la representación que inviste, de la cantidad de UF 94,94.-, que corresponde a la diferencia entre la cantidad consignada a la orden del 4° Juzgado Civil de San Miguel, en la causa rol C-9366-2006 y la indemnización definitiva acordada por las partes por la expropiación del lote N° 2-1.
- 3°.- La indemnización convenida, se pagará al contado una vez que la escritura pública de expropiación; cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas con los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186 de 1978, se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años relativos a esa inscripción y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

- 4°.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Región Metropolitana o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 5°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO COMA NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE FOMENTO** (UF 94,94.-) por la expropiación del lote N° 2-1 con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000273-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas